ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

OTROSÍ NÚMERO 1

29 DE OCTUBRE DE 2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOTA CON NIT: 890.980.807-1

CONTRATISTA: ANA CLARA CATAÑO GIL, CON CC NRO. 1.017.146.698 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, POR EL TÉRMINO DE SIETE (7) MESES, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES

VALOR: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA DE CATORCE MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 14.700.000).

INTERVENTOR O SUPERVISOR: SUB SECRETARIO DE CULTURA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ARTÍSTICO Y FORMATIVO EN LOS PROGRAMAS DE SAXOFÓN, FOMENTO DE ENSAMBLES MUSICALES Y LIDERAR LA LÍNEA DE MADERAS DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA CASA DE LA CULTURA, EN ARAS DE FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 9 DE ABRIL DE 2024

ACTA DE INICIO: 10 DE ABRIL DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

OTROSI NRO 1

29 DE OCTUBRE DE 2024

NUMERO DEL OTRO SI	01
FECHA SOLICITUD DE OTRO SI	29 DE OCTUBRE DE 2024
VALOR ADICIONADO SOLICITADO	DOS MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 2.870.000)
COMPROMISO PRESUPUESTAL	1952 del 15/10/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL VALOR INICIAL Y EL ADICIONADO	$ 17.570.000
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO SOLICITADO	UN (1) MES Y ONCE (11) DÍAS.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO Y EL PRORROGADO	OCHO (8) MESES Y ONCE (11) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: **KEVIN RENE BERNAL MORALES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 1.143.232.334 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, y, la cual surte sus efectos legales, a partir del 1 de enero de 2024, la misma, realizada ante el Doctor. Juan Francisco Álvarez Cardona, Juez Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Girardota – Antioquia quien para los efectos de este contrato se denominará LA ENTIDAD ó EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1, **de una parte, y por la otra, ANA CLARA CATAÑO GIL, CON CC NRO. 1.017.146.698 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, HAN DECIDIDO REALIZAR OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 148 DEL AÑO 2024 PREVIA LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN:**

EL CONTRATO NRO. 148 DEL 9 DE ABRIL DE 2024, SE REQUIERE PRORROGAR EN UN (1) MES Y ONCE (11) DÍAS MÁS; CONSECUENTEMENTE, DEBERÁ SER ADICIONADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 2.870.000) APROPIADOS A TRAVÉS DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 1502 DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO 1952 DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 SEGÚN LO EXPIDE EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA P.U DE PRESUPUESTO EN PRO DE GARANTIZAR Y DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ARTÍSTICO Y FORMATIVO EN LOS PROGRAMAS DE SAXOFÓN, FOMENTO DE ENSAMBLES MUSICALES Y LIDERAR LA LÍNEA DE MADERAS DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA CASA DE LA CULTURA, EN ARAS DE FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. Ello, en razón a que se hace estrictamente necesario, continuar invirtiendo recursos en materia de arte y cultura, y, consecuentemente, garantizando la educación a través de los maestros que hacen parte de la Casa de la Cultura Municipal, esto, nos permite formar personas con una sensibilidad que les posibilite elevar el espíritu, así como conocer su yo interno, fuera de dogmas y con un amplio criterio; sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, socializar, comunicarse, propiciar el desarrollo de competencias ciudadanas a través de la educación artística, así, como impulsar la investigación y circulación de conocimiento en educación artística. A través de la expresión artística y cultural buscamos que los niños y jóvenes puedan interactuar, compartir su realidad propia y aprender de otros, impulsando así, la formación, la libre expresión y el desarrollo personal y grupal. El arte enseña a ser más tolerantes y abiertos. Permite expresarse en forma creativa. Promueve el trabajo individual y colectivo, aumenta la confianza en sí mismo y mejora el rendimiento académico en general. El Arte y Cultura busca que los estudiantes (sin distingo de edad o sexo) desarrollen sus propias maneras de representar, explorar y comunicar imaginativamente sus ideas, sus sentimientos y sus emociones a través de los diversos modos de creación artística, como la pintura, la cerámica, la música, la poesía, la danza, el teatro o las artes audiovisuales.

Las artes tienen la facultad de mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades. Durante años, tal vez décadas, han sido una herramienta potente para impulsar el desarrollo emocional e intelectual de quienes encuentran en la expresión artística, un lenguaje y un vértice desde donde comprender el mundo y conectarse con los otros. Como Estado, debemos enfocarnos en impulsar acciones que liberen el potencial artístico de nuestra sociedad, que es sin duda parte esencial en la construcción de un Municipio más igualitario y preparado para los desafíos del desarrollo. Cuando la educación se encuentra con el arte y la cultura, se abre una vía que brinda a niños, niñas y jóvenes la posibilidad de desarrollar todo su potencial. Una educación artística y cultural rica, con sentido, bien pensada y ejecutada, no sólo ayuda a los y las estudiantes a enriquecer sus proyectos artísticos, motivándolos a utilizar de manera creativa todos los recursos locales a su alcance, sino también a formular propuestas que van en beneficio de su desarrollo integral.

La Unesco considera el dominio de la cultura y las artes necesario para la formación de las personas. En efecto, cuando en la educación se incluyen diferentes manifestaciones creativas, como la música, el teatro, la danza o movimiento corporal y las artes visuales, mediales y literarias, se provee el máximo de oportunidades para el desarrollo integral y autónomo de las personas como sujetos de su propia experiencia.

Actualmente la contratista se encuentra impartiendo 4 cursos a un total de 15 estudiantes, los cuales están discriminados de la siguiente manera: 2 estudiantes en saxofón básico, 3 estudiantes en saxofón intermedio, 5 estudiantes en saxofón avanzado y 5 estudiantes en ensamble de saxofones. Se requiere prorrogar la fecha de finalización pactada inicialmente en el contrato, y así poder continuar con el cumplimiento de los objetivos misionales de la Subsecretaría de Cultura.

Con la prórroga se garantizaría la continuidad en los procesos formativos de la Casa de la Cultura, reduciendo con ello la discontinuidad, falta de articulación y apreciación de los procesos. Ya que se ha identificado que los altos niveles de deserción radican en la intermitencia de los procesos formativos. De esta manera se puede mejorar la calidad en los procesos de formación y se propiciaría la continuidad en los entornos protectores a partir de la instalación de preferencias por las artes.
Adicional a lo anterior es importante y necesario continuar invirtiendo recursos en el área de la música, garantizando la prestación de los servicios misionales de la subsecretaría de Cultura, a través de la formación de personas con sensibilidad para las artes, posibilitando con ello la creatividad, el desarrollo personal, la exploración, comunicación y uso de la imaginación.

De igual manera la música facilita la concentración, el despertar de los sentidos y la comprensión de un lenguaje universal que permite la formación de ciudadanos más sensibles y con valores definidos como la solidaridad, la tolerancia, el respeto y la valoración de la diversidad y la riqueza cultural.

El presente Otrosí, se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA CORRESPONDIENTE A PLAZO EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE OCHO (8) MESES Y ONCE (11) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULA SEGUNDA:

MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA CORRESPONDIENTE A VALOR, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:

EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA DE $ 17.570.000

CLÁUSULA TERCERA:

EL CONTRATISTA, deberá cancelar estampillas y paz y salvo municipal en razón al presente otrosí. Obligación que deberá ser revisada y avalada por el supervisor del contrato, al momento de la suscripción del presente otrosi.

CLÁUSULA CUARTA:

Las demás cláusulas del contrato inicial quedarán vigentes, sin modificación alguna.

DADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024

KEVIN RENE BERNAL MORALES - ALCALDE

Proyectó:	Xiomara Cardona Villa	Revisó: Carlos Andrés Zapata -	Aprobó: Harol Andrés Ayala S.
Cargo	P.U Servicios Administrativos	Sub Secretario de Cultura	Jefe de Oficina Jurídica
Firma			
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.			